



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 332 - 2022-GM/MMN

Moquegua, 14 de Octubre 2022.

VISTOS:

El Informe N° 280-2022-OII/A/MPMN, del 20-09-2022, del Lic. Miguel Machaca Apaza – Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo la ampliación del Plan de Trabajo-Fortalecimiento de la Comunicación Institucional de la Gestión para el año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, en la Ampliación del Plan presentado, tiene como Objetivos y Metas: mantener una buena imagen de la Municipalidad ante la Opinión Pública, fortalecer los canales de información para los medios de comunicación y los usuarios; lograr la identificación del personal de la institución; difundir intensivamente las actividades que realiza la Municipalidad; el plazo de ejecución de esta Ampliación del Plan de Trabajo es de 92 días calendario a iniciarse el 01 de octubre y culmina el 31 de diciembre 2022, el cronograma de ejecución se sujeta a lo dispuesto en el Anexo LP-1, el presupuesto para la ejecución de este Plan es de S/.46,000.00 soles tal como se ha considerado en el Anexo LP-3 Presupuesto Analítico adjunto al Plan presentado.

Que, en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Ampliación del Plan, se evalúa con el Informe N°470-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 27-09-2022, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, señalándose, que previa su revisión, es CONSISTENTE con la programación físico - financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción, agrega que la propuesta de modificación o mayor recurso por la suma de S/. 46,000.00 soles, debe ser revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal mensualizada. La Oficina de Imagen Institucional, deberá cumplir con realizar el registro, modificación y seguimiento mensual de actividades en el Sistema WEB del CEPLAN V.01., para establecer las actividades realizadas y logros alcanzados, bajo responsabilidad de esta área usuaria.

Que, a merito de requerimiento de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la Sub Gerencia de Tesorería con el INFORME N° 1277-2022-SGT/GA/GM/MPMN del 05-10-2022, con vista de los antecedentes y actuados otorga la DISPONIBILIDAD FINANCIERA para la ampliación del Plan de Trabajo, con cargo a los ingresos denominados Otros Impuestos Municipales, por el importe de S/.46,000.00 soles, las restricciones de este recurso, que se sujeta a recaudación y destinado a la atención de los compromisos de la entidad, pago de planillas de remuneraciones, SUNAT, AFP, servicios básicos y bienes y servicios imprescindibles, para el funcionamiento de la entidad. Recomendado aplicar medidas de austeridad, disciplina, transparencia y calidad en los gastos a realizarse.

Que, con el INFORME N° 1442-2022-SPH-GPP/GM/MPMN del 12-10-2022 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; que, considerando el Informe N° 1277-2022-SGT/GA/GM/MPMN, con el cual la Sub Gerencia de Tesorería otorga Disponibilidad Financiera, se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo, de la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, su asignación presupuestal se perfeccionará mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a la disponibilidad de recursos financieros, presupuestarios y de acuerdo a la PCA mensualizada, según detalle, a consignarse en la parte resolutive de la presente resolución. Con la aclaración de que el presupuesto inicial fue aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°475-2021-GM/A/MPMN del 24-12-2021, junto con la aprobación del Plan de Trabajo presentado en este entonces, para el inicio de los gastos operativos de la Unidad Orgánica por el periodo 2022. Derivándose el expediente con el Informe N°363-2022-GPP-GM/MPMN del 12-10-2022 a Gerencia Municipal, y luego a la Gerencia de Asesoría Jurídica con el proveído N° 2606.

Que, remitido el Plan a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se formula el Informe Legal N°1295-2022-GAJ/GM/MPMN, del 12-10-2022, opinando que es procedente APROBAR con resolución la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, presentado por la Oficina de Imagen Institucional. Que, es de aplicación la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01, en su numeral 16.2 párrafo tercero, que señala que los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos de las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente. El Plan Operativo Institucional (POI) 2022 – 2024, de la entidad fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00309-2021-A/MPMN, del 15-09-2021, encontrándose en cierre del proceso de ajuste y consistencia con el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2022. Se ha cumplido igualmente con el Lineamiento Presupuestal N° 001-2021-SPH/MPMN, que delimita el procedimiento para la formulación y aprobación de los Planes de Trabajo en la Entidad Municipal.

Que, estando a las evaluaciones e informes de carácter técnico, favorables, que sustentan la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo para la Oficina de Imagen Institucional habiéndose realizado el análisis por parte de las oficinas técnicas que deben intervenir, el Informe Legal positivo, para la aprobación del presente Plan de Trabajo considerándose viable su aprobación para cumplir con los Objetivos formulados, en el periodo de ampliación requerido, corresponde emitir resolución de aprobación.

Que, según la ley del Presupuesto 31365 para el año 2022, los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

Que, las necesidades expresadas en los informes justificatorios de la Ampliación del Plan, se han expuesto detallada y objetivamente y permiten prever y habilitar la ejecución de las actividades correspondientes, con eficacia anticipada del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2022.

Que, según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, delega, "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1295-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de la Comunicación Institucional de la Gestión para el año 2022", presentado por la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por un monto de S/.46,000.00 soles, el mismo que se ejecutará con eficacia anticipada desde el 01 de Octubre 2022 y culminará el 31 de diciembre 2022, de acuerdo al Anexo LP-1, CRONOGRAMA DE EJECUCION ACTIVIDADES GASTO CORRIENTE, Anexo a la Ampliación del Plan que se aprueba.

Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido de la Ampliación del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Oficina de Imagen Institucional, con el siguiente detalle:

| PRESUPUESTO | RECURSOS ORDINARIOS | IMPUESTOS MUNICIPALES | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | TOTAL GENERAL |
|--|---------------------|-----------------------|----------------------------------|---------------|
| PIA | 87,932.00 | 45,000.00 | 51,602.00 | 184,534.00 |
| MODIFICACION (AMPLIACION DE PRESUPUESTO) | - | 46,000.00 | | 46,000.00 |
| TOTAL | 87,932.00 | 91,000.00 | 51,602.00 | 230,534.00 |

Fuente de Financiamiento de la Ampliación del Plan: Otros Impuestos Municipales.

Plazo de Ejecución de la Ampliación del Plan: 92 días calendario.

Fecha de Inicio 01 de octubre 2022.

Fecha de término 31 de diciembre 2022.

Presupuesto de la Ampliación : S/.46,000.00 soles.

Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido de la Ampliación Presupuestal del Plan que se aprueba pasan a formar parte de la presente resolución. Dicho Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Oficina de Imagen Institucional. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Oficina de Imagen Institucional, que se encargará expresamente de su EJECUCIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional, ejecute la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo, que se aprueba con esta Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en los respectivos expediente de los Planes, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional para los efectos de la ejecución dispuesta y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

MARIÓ MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL